



22 NOV 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 633 /10

125

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-221, ingresa el 10 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0881 del 09 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 164/10 "Construcción Puesto Policial Chaco" D-7**, (Código Interno N° 163/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota S. A. D-7 CITE: 489/10 del 01 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Puesto Policial Chaco D-7", con Precio Referencial de Bs. 399.942,69, provenientes de recursos del IDH y del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 029/2010 del 21 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 163/10, **CUCE: 10-1101-00-207159-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 399.942,69, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 298:

- Publicación de la convocatoria 21/09/2010
- Presentación de propuestas 01/10/2010
- Calificación de Propuestas técnicas 01/10/2010
- Adjudicación y/o declaratoria desierta 06/10/2010
- Presentación de documentos 13/10/2010
- Firma de Contrato 03/11/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 131/10 del 30 de septiembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 071/10 del 01 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora "HABITERRA" (de propiedad del Sr. Gerson Orellana Pestañas), evidenciándose además la participación de Trece proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 058/10 del 13 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Puesto Policial



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°633/10

Chaco" D-7 a la propuesta de la Empresa Constructora Unipersonal "HABITERRA" de propiedad del Sr. GERSON ORELLANA PESTAÑAS, por el monto de Bs. 339.978,68 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 68/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Puesto Policial Chaco" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA conforme consta en las siguientes Certificaciones Presupuestarias: 1) Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10987, Código SISIN A011120400000, Categoría Programática 33 - 0013 - 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos del IDH), Partida de Gasto 42230, con un monto autorizado de Bs. 250.000,00; 2) Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10988, Código SISIN A011120400000, Categoría Programática 33 - 0013 - 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Recursos del HIPC II), Partida de Gasto 42230, con un monto autorizado de Bs. 150.000,00. Sumadas ambas certificaciones hacen la suma total de Bs. 400.000,00, (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "Construcción Puesto Policial Chaco" D-7 será emplazada en la Comunidad del Chaco del Distrito - 7 del Municipio de Sucre para garantizar la seguridad ciudadana a toda la comunidad, para dotar de ambientes a la Brigada de Protección a la Familia, Asesoría Legal, Psicológica, Gestión Social, etc. a construirse de acuerdo a los ítems del cuadro de cotización y cómputos métricos descritos en las especificaciones técnicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 164/2010 de fecha 05 de noviembre para la ejecución de la Obra del proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 159)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 135)
- Documento Base de Contratación (fs. 163 a 311)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 312)
- Resolución de Transferencia de Terrenos para Construcción de la Obra (fs. 148)
- Descripción del Proyecto (fs. 294 a 295)
- Estudio de Suelos (fs. 147)
- Certificación Presupuestaria (fs. 156 y 157)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 162)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 313)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 314 a 315)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 392 a 405)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 316 a 391)
- Presupuesto por Ítems y General de la Propuesta (fs. 368 y 369)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 406)
- Resolución de Adjudicación (fs. 407)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 439)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 442)
- Matrícula de FUNDEMPRESA (FS. 446)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 443)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 444)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 440)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 164/2010 de fecha 05 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°633/10

Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. GERSON ORELLANA PESTAÑAS, en su calidad de Contratista y Propietario de la Empresa Constructora Unipersonal "HABITERRA", para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL CHACO" D-7 de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el monto total de **Bs. 339.978,68 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 68/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras, Fiscal de Obras, Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal y Sub Alcaldía del Distrito-7, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario del terreno a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para lo cual y mediante las instancias que correspondan deberán tomar las acciones oportunas que correspondan bajo su exclusiva responsabilidad para garantizar este derecho.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL